



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO

**Reglas de Operación del Programa de Apoyos Económicos
al Desarrollo de la Cultura Física Municipal**

Ejercicio Fiscal 2024

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro, con fundamento en los artículos 29 fracciones I y III, 65 fracciones, I, II y III, 169 y 170 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción II, 29 fracción II numeral 5, 83, 289 y 291 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y de conformidad con el acuerdo de creación del Instituto Municipal del Deporte de Centro,

CONSIDERANDO

Que, tal como lo establece el Programa Institucional 2021-2024 de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), la construcción de una cultura física sólida y un deporte de calidad, desde los ámbitos de promoción hasta los altos niveles competitivos, requieren del esfuerzo permanente del gobierno federal, de las entidades federativas, de los ayuntamientos, de las asociaciones deportivas nacionales, de las instituciones académicas de los tres niveles educativos y, en general, de los distintos sectores de la sociedad mexicana.

Que es necesario fortalecer los programas de cultura física y deporte, siendo las actividades físicas una prioridad como parte de una política de salud integral que ayude a mejorar la calidad de vida de las y los mexicanos, y lograr que más personas practiquen deporte con miras al alto rendimiento, lo que permitirá obtener mejores resultados en las competencias deportivas internacionales. (Programa Institucional 2021-2024, CONADE).

Que, en Tabasco, la participación de la juventud, la cultura física y el deporte son fundamentales para hacer efectivas las aspiraciones de realización individual y colectiva. Por ello, es preciso desplegar estrategias que promuevan una vida saludable y generen espacios de recreación y convivencia. (Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024).

Que es común que atletas locales en edades de cursar estudios de educación media superior y superior tiendan a emigrar a otras entidades federativas, en busca de universidades que les ofrezcan mejores propuestas para continuar su formación, además de becas académicas y deportivas. En consecuencia, en

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO

algunas competencias de renombre, los atletas tabasqueños suelen representar a otros estados. (Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024).

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 contempla como uno de sus objetivos “Contribuir a garantizar el derecho social a una mejor educación y la práctica del deporte en favor de los habitantes de Centro”.

Que el Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (IMJUDEC) tiene a su cargo 27 Unidades Deportivas, las cuales suman más de 30 canchas de fútbol, 15 de basquetbol, 12 campos de softbol y 5 albercas, así como espacios para la práctica de tenis, frontón, voleibol, atletismo y acondicionamiento físico. De estas unidades, 12 pertenecen a zonas urbanas y 15 a rurales.

Que el programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 04 de enero de 2024.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS
AL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

CONTENIDO

Glosario

- 1. Presentación**
- 2. Objetivos del Programa**
 - 2.1 Objetivo General
 - 2.2 Objetivos Particulares
- 3. Instancia Ejecutora**
- 4. Cobertura**
- 5. Población Objetivo**
- 6. Características de los Apoyos**
- 7. Lineamientos Generales**
 - 7.1. Publicación y difusión de Convocatorias
 - 7.2. Criterios de Elegibilidad
 - 7.3. Requisitos
 - 7.4. Selección de Beneficiarios/as
- 8. Mecánica Operativa**
- 9. Derechos y Obligaciones**
 - 9.1. Derechos de las personas beneficiarias
 - 9.2. Obligaciones de las personas beneficiarias
- 10. Suspensión o Cancelación**
 - 10.1. Suspensión
 - 10.2. Cancelación
- 11. Seguimiento y Evaluación**
- 12. Transparencia, Control y Auditoría**
- 13. Quejas, Denuncias y Sugerencias**
- 14. Disposiciones finales**

Anexos

GLOSARIO

Beca Económica Deportiva: Apoyo de tipo económico otorgado de forma periódica a deportistas de iniciación, en desarrollo, talento deportivo o deportista élite que han obtenido resultados vigentes destacados en eventos regionales, nacionales e internacionales.

Beneficiarias/os: Personas físicas tales como: deportistas del deporte convencional y del deporte adaptado involucradas en la práctica del deporte con miras al Alto Rendimiento que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación, son susceptibles de recibir apoyos del Programa, según sea el caso.

Deporte adaptado: Es toda actividad física, institucionalizada y reglamentada que, por medio de alguna modificación o adaptación, hace posible la práctica deportiva a personas que tienen cualquier tipo de discapacidad.

Deporte convencional: Son los juegos ampliamente conocidos, institucionalizados y reglamentados orientados a la población que no cuenta con limitaciones físicas para su práctica y que están representadas por Federaciones Deportivas Internacionales, Nacionales o Estatales a la cual pertenecen selecciones y preselecciones nacionales.

Deportista de iniciación: Deportistas, que cuentan con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices observables por encima de la media, que se encuentran en la etapa de enseñanza y familiarización con la actividad deportiva, con el objetivo de formarse a largo plazo como Deportistas de Alto Rendimiento.

Deportista en desarrollo: Deportistas que conforman las preselecciones y selecciones nacionales, que, por sus resultados en diferentes eventos multideportivos nacionales, se les da un seguimiento técnico deportivo para proyectarlos en la participación rumbo a eventos internacionales.

Deportista élite: Deportista que logra situarse en lo más alto de la práctica deportiva, alcanzando cotas de alto rendimiento y marcas más elevadas, especialmente en competencias deportivas de categoría mayor a nivel nacional.

Institución: H. Ayuntamiento de Centro o Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.

Padrón de personas beneficiarias: Relación de deportistas que cubren los requisitos técnicos para formar parte del Programa, mismo que requiere actualización periódica.

Proyecto: Actividades interdependientes dirigidas a un fin específico, con una duración predeterminedada.

RO: Reglas de Operación.

Talento deportivo: Son las niñas, niños y adolescentes que practican una disciplina deportiva y que con base en su comportamiento/aptitudes o con fundamento en sus condiciones de comportamiento de herencia y adquiridas, poseen una aptitud especial o una gran aptitud para tener la posibilidad de brindar resultados de excelencia en mediano o largo plazo.

1. PRESENTACIÓN

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son resultado de la Cumbre para el Desarrollo Sostenible que tuvo lugar en septiembre de 2015 y en la cual los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobaron la Agenda 2030 para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático. La Agenda 2030 comprende 17 ODS y 169 metas a cumplir para el año 2030. Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los ODS, el Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal se vincula al Objetivo 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se establece que el deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional, por lo que es una prioridad la activación física, así como el apoyo al deporte dirigido al alto rendimiento. Como parte de una política de salud integral, la activación física es importante para la prevención a enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, particularmente; apoyar el deporte de personas con discapacidad; fomentar semilleros de futuros atletas en escuelas y deportivos públicos. La activación física dará pie y sentará las bases para la práctica del deporte.

En este sentido, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro en alineación con el Eje Rector 2 “Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas” del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD), contribuye a garantizar que los grupos vulnerables accedan a mejores niveles de bienestar, con programas que atiendan sus necesidades básicas, al tiempo que se gestionen apoyos compensatorios para que tengan una vida sana. Asimismo, coadyuva al logro de una vida digna, mediante acciones que reduzcan las brechas de desigualdad y fortalezcan las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales.

Como ejemplo de lo anterior, se contempla en el PMD la estrategia 2.2.3 “Fomentar la práctica del deporte y la recreación entre los habitantes del municipio de Centro” dentro de la cual se destacan las líneas de acción 2.2.3.2. “Brindar los medios deportivos necesarios a las niñas, niños y adolescentes, para que

desarrollen sus capacidades sociales, técnicas y tácticas, contribuyendo a su desarrollo integral”; 2.2.3.6 “Fomentar la participación de las mujeres del municipio de Centro en la práctica deportiva y de competencia, promoviendo así la equidad de género”; y 2.2.3.7. “Otorgar apoyos a deportistas y jóvenes destacados del municipio de Centro”, todas ellas correspondientes al Objetivo 2.2 y enunciadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

El llamado del Plan Municipal de Desarrollo es a que cada mujer y hombre del municipio, de cualquier edad, formule y haga realidad su proyecto de vida, que sea parte de la historia de Centro y ejemplo e inspiración para las próximas generaciones. Una historia con una narrativa que es síntesis del pasado, presente y futuro. Una historia de grandeza que nos fortalezca como centro geográfico, social y económico del estado y orgullo tabasqueño.

El Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal, otorga apoyos económicos a deportistas del deporte convencional y del deporte adaptado que, por los resultados obtenidos, se han destacado a nivel estatal, regional, nacional o internacional con el fin de contribuir al bienestar social de los mismos.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1. Objetivo General

Contribuir a garantizar el bienestar social de los deportistas del municipio de Centro que, por los resultados obtenidos, se han destacado a nivel estatal, regional, nacional o internacional, mediante el otorgamiento de apoyos económicos fomentando con ello la práctica del deporte, la recreación y la salud integral entre los habitantes del municipio de Centro.

2.2. Objetivos Particulares

- Apoyar a deportistas hacia el alto rendimiento a través de la entrega de estímulos económicos de manera periódica.
- Incentivar a los jóvenes que deseen participar en competencias deportivas nacionales e internacionales.
- Impulsar los programas de cultura física para que más jóvenes se integren a la práctica deportiva con miras al alto rendimiento.

3. INSTANCIA EJECUTORA

El Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (**IMJUDEC**) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de la operatividad de este programa.

4. COBERTURA

El programa tiene cobertura a nivel municipal con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2024.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar jóvenes deportistas de 12 a 29 años de edad tanto del deporte convencional como del deporte adaptado, de nacionalidad mexicana, que radiquen en el municipio de Centro, sin distinción de género, raza, condición social, religión o estado civil, que cuenten con resultados deportivos reconocidos a nivel estatal, regional, nacional o internacional en cualquiera de las siguientes categorías:

- a) Deportista de iniciación.
- b) Deportista en desarrollo.
- c) Talento deportivo.
- d) Deportista élite.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal contempla **Dos Modalidades** de Apoyo:

I. Beca económica deportiva.

Se otorgará apoyo económico mensual por la cantidad de **\$1,000.00** (un mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado a la persona beneficiaria a mes vencido dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior, por medio de transferencia bancaria.

Este apoyo será otorgado de manera continua hasta 12 meses y podrá ser retroactivo, iniciando el 1 de enero y concluyendo el 31 de diciembre de 2024.

II. Apoyo económico para competencias.

Se otorgará apoyo económico para la preparación o para la participación de los deportistas en competencias nacionales o internacionales.

La cantidad mínima será de **\$1,000.00** (un mil pesos 00/100 M.N.) y hasta un monto **máximo de \$10,000.00** (diez mil pesos 00/100 M.N.) la cual será entregada en una sola exhibición y para un solo evento por persona.

Los apoyos económicos para cada modalidad se otorgarán conforme a las disposiciones contenidas tanto en las presentes reglas de operación como en las respectivas convocatorias emitidas para tal fin.

Los recursos financieros para la operación de este programa se derivan de la fuente de financiamiento “Participaciones” y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario “F040 Fomento al Deporte y a la Recreación” integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

7. LINEAMIENTOS GENERALES

Las personas aspirantes a participar en el Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal en cualquiera de sus dos modalidades, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y se sujetarán al cumplimiento de los requisitos y mecanismos de selección establecidos en el presente instrumento, así como a lo estipulado en las correspondientes convocatorias que para tal fin sean emitidas.

7.1. Publicación y difusión de Convocatorias

Para la implementación de este programa y con la finalidad de informar a la población sobre las características y procesos del mismo, deberán emitirse las convocatorias correspondientes en las cuales se especifiquen términos, condiciones y plazos específicos para acceder a los apoyos económicos en cada una de las modalidades contempladas en el programa. Dichas convocatorias se darán a conocer por medio de la página web oficial del H. Ayuntamiento de Centro <https://www.villahermosa.gob.mx/>.

7.2. Criterios de Elegibilidad

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Tener entre 12 y 29 años de edad.
- Acreditar residencia en el municipio de Centro con antigüedad mínima de un año al momento de presentar la solicitud.
- Estar incorporado a alguna de las asociaciones deportivas estatales vigentes.
- Podrán participar beneficiarios de programas similares con excepción de aspirantes a premios.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte del personal del IMJUDEC.
- Solo se otorgará apoyo a económico a un integrante por familia.
- Haber destacado el año inmediato anterior en uno o más eventos deportivos, ya sea en eventos estatales, regionales, nacionales o internacionales.

7.3. Requisitos

El solicitante deberá cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar de manera personal la siguiente documentación:

- **Solicitud de Apoyo al programa:** escrito libre dirigido a la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, presidenta Municipal de Centro, Tabasco, que incluya:
 - Nombre.
 - Modalidad de apoyo solicitado.
 - Disciplina deportiva.
 - Motivo de la petición.
 - Firma de la persona solicitante.
 - Número telefónico y correo electrónico (si tiene).
 - Domicilio (que coincida con el INE).
 - Huella dactilar.
- **Identificación oficial vigente con fotografía:** copia simple legible del INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO

- **Clave Única de Registro de Población (CURP):** copia simple legible.
- **Comprobante de domicilio:** copia simple legible de recibo vigente de agua, luz o teléfono.
- **Constancia que acredite la residencia mínima de 1 año** en el municipio de Centro expedida por el delegado municipal (no mayor a 3 meses de expedición).
- **Una fotografía reciente tamaño infantil**, de frente, fondo blanco, a color o blanco y negro.
- **Estado de cuenta bancaria:** copia simple legible de la carátula del estado de cuenta bancaria nacional a nombre de la persona beneficiaria con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) visible, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación.
- **Carta aval por parte de la Asociación Deportiva**, Órgano de Cultura Física y Deporte u Organismos afines, entrenadores(as), equipo multidisciplinario, escuela de iniciación y desarrollo deportivo, academias, club, liga o institución a la que pertenece.
- **Ficha de control de resultados** deportivos individuales por parte de la asociación deportiva correspondiente, escuela de iniciación y desarrollo deportivo, academias, clubes, liga o institución que avalen los resultados.
- **Cronograma de entrenamientos** que incluya el calendario competitivo.
- **Currículum deportivo** actualizado con los resultados deportivos en el año inmediato anterior comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre, respaldado con soporte documental y fotográfico.

En caso de ser menor de edad deberá anexar:

- **Carta aval firmada por el padre, la madre o el tutor del solicitante**, así como identificación oficial vigente con fotografía de quien firme la carta.
- **Constancia de Situación Fiscal** actualizada: copia simple legible de la constancia a nombre de la persona que firme la carta aval.
- **Clave Única de Registro de Población (CURP):** copia simple legible de la persona que firme la carta aval.
- **Estado de cuenta bancaria:** copia simple legible de la carátula del estado de cuenta bancaria nacional a nombre de la persona que firme la carta aval, con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) visible, no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación.

7.4. Selección de beneficiarios/as

Con base en los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 7.2 del presente instrumento y una vez cumplimentados todos los requisitos, las personas beneficiarias se seleccionarán en orden cronológico de registro hasta el cumplimiento de las metas establecidas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

El IMJUDEC realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7.3 “Requisitos” y determinará la lista de beneficiarios(as) del programa, misma que será definitiva e inapelable.

8. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del programa, actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional en cada una de las siguientes fases:

a) Recepción de la solicitud

Las personas interesadas en recibir apoyo económico de alguna de las modalidades, presentarán la solicitud de apoyo con la documentación requerida en el apartado 7.3 “Requisitos” de este instrumento, así como aquella documentación específica descrita en la convocatoria correspondiente.

Esta documentación será recibida en el Área de Proyectos de Desarrollo del **IMJUDEC**, ubicada en las oficinas administrativas de este Instituto con domicilio en Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña s/n, Colonia Atasta de Serra, C.P. 086100, Villahermosa, Tabasco.

Se integrará el expediente y se llevará a cabo el registro en el Padrón de Personas Beneficiarias de esta Unidad Administrativa.

b) Revisión de la solicitud

Una vez presentada la solicitud y documentos requeridos, el personal del Área de Proyectos de Desarrollo del IMJUDEC realizará la revisión correspondiente, verificando que se encuentren completos y correctamente llenada la solicitud conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos.

c) Aprobación de la solicitud

Una vez revisada y verificada la documentación, se realizará la validación de los criterios de elegibilidad preestablecidos, a través de un comité técnico conformado por el IMJUDEC para tal fin.

El comité técnico emitirá la lista de las personas beneficiarias que cumplen con los criterios de elegibilidad y notificará por escrito a los/las beneficiarios/as que hayan sido aceptados/as en el programa a través de

la asociación deportiva correspondiente, escuela de iniciación y desarrollo deportivo, academias, club, liga o institución que lo avaló.

El personal del Área de Proyectos de Desarrollo del IMJUDEC contactará a la persona que haya resultado beneficiada para continuar con el proceso. En este caso, la persona beneficiaria deberá firmar la carta de aceptación del programa (anexo 1).

d) Dispersión del apoyo económico

El apoyo económico que se otorgue a la persona que haya resultado beneficiaria se realizará mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria que para tal fin haya presentado. Los apoyos económicos deberán utilizarse para los fines que se establecieron en la solicitud correspondiente.

La transferencia de recursos la realizará la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro a solicitud por escrito del IMJUDEC. Para este efecto, el IMJUDEC elaborará mensualmente la lista de beneficiarios/as por cada modalidad de apoyo y será responsable de generar la documentación comprobatoria respectiva. Para ello, la Unidad de Enlace Administrativo de IMJUDEC emitirá recibos de pago para cada beneficiario/a los cuales deberán contener firma autógrafa del/de la beneficiario/a, así como aquellos documentos que se consideren requeridos para iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio.

La Unidad de Enlace Administrativo de IMJUDEC remitirá a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, la lista de beneficiarios y los anexos de los documentos de las personas beneficiarias que hayan sido seleccionadas para proceder con los trámites pertinentes.

El Área de Proyectos de Desarrollo de IMJUDEC actualizará permanentemente el Padrón de Personas Beneficiarias informando oportunamente a las áreas correspondientes.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES

9.1 Derechos de las personas beneficiarias:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO

- Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- Recibir el apoyo económico íntegro de manera personal en forma gratuita y en los tiempos y forma establecidos en las presentes reglas de operación conforme a lo establecido en el numeral 6 de este ordenamiento y en la respectiva convocatoria, salvo que por causas de incumplimiento la persona beneficiaria pierda el derecho.
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

9.2 Obligaciones de las personas beneficiarias:

- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Proporcionar al IMJUDEC la información y documentación que les sea requerida. Ésta deberá ser veraz y oportuna y estará sujeta a su validación.
- Realizar la correcta inscripción al programa para el otorgamiento de los apoyos.
- Aceptar y participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte del IMJUDEC cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del Programa.
- Participar en las actividades en las que sea invitada por el IMJUDEC ya sea eventos de índole deportivos o de juventud, siempre y cuando no se contrapongan con su desarrollo deportivo.
- Mantener actualizados sus datos personales, escolares y deportivos ante el IMJUDEC informando oportunamente cuando ocurra una modificación o cuando éste se lo solicite presentando el comprobante correspondiente.
- Continuar con sus entrenamientos y apegarse a su ciclo de entrenamiento.
- Firmar de conformidad los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el programa.

10. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias, así como emitir comentarios o realizar acciones que dañen la imagen de la Institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del programa.

10.1 Suspensión

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO

- Que la persona beneficiaria proporcione información no verídica. Si el **IMJUDEC** encuentra que el beneficiario aportó información falsa o documentos apócrifos para acreditar los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación, se le suspenderá de manera inmediata y definitiva el apoyo económico, procediéndose a darle de baja del padrón de personas beneficiarias y estará sujeto a los efectos legales a los que haya lugar.
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.
- Incumplir o dejar de participar en los eventos marcados en el cronograma de entrenamiento a menos que por causas médicas se vea imposibilitado de competir; esta causa médica debe ser expedida por una institución oficial.
- Por indisciplina o por el consumo de sustancias prohibidas que pongan en riesgo la salud o la carrera deportiva.
- Cuando la comisión técnica no haya encontrado al beneficiario en su área de entrenamiento en tres visitas consecutivas sin justificación alguna.
- Cuando el/la beneficiario/a cambie su domicilio a otro municipio, estado o país.
- Que los recursos otorgados se destinen parcial o totalmente a fines distintos a los establecidos en el programa e indicados en la solicitud de apoyo.
- Por defunción del/de la beneficiario/a. La baja del Programa ocurrirá a partir de que el IMJUDEC tenga conocimiento del fallecimiento de la persona beneficiaria.

10.2 Cancelación

Las personas beneficiarias podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja renunciando de manera voluntaria y explícita al apoyo económico mediante escrito dirigido al **IMJUDEC**.

El Programa podrá ser cancelado por el IMJUDEC sin obligación de previo aviso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar el programa por insuficiencia de recursos.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El **IMJUDEC** realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas. Asimismo, formulará mensualmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten en el periodo que se reporta; la información contenida en los mismos será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como para la integración de los informes institucionales correspondientes.

El **IMJUDEC** podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere pertinente. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Los indicadores del programa contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), serán reportados por el IMJUDEC a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Es obligación del **IMJUDEC** observar que los recursos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos del programa.

12. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se dará amplia difusión al programa a nivel municipal. Asimismo, los montos y personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

13. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general, con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro, ubicadas en Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña s/n, Colonia Atasta de Serra, C.P. 086100, Villahermosa, Tabasco, México; teléfono (993) 352 3710 con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

14. DISPOSICIONES FINALES

- El Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal para el Ejercicio fiscal 2024, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, acatándose a las fechas y procedimientos contemplados en las respectivas convocatorias y culminará a más tardar el 31 de diciembre del año 2024.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a las metas del programa en cada modalidad, así como a la disponibilidad presupuestal del mismo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO

- Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por el comité técnico del programa.
- La interpretación de las presentes reglas de operación estará a cargo del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.
- Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

Villahermosa, Tabasco a 21 de febrero de 2024.

ATENTAMENTE

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta municipal

Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Maximiliano Toledo Cruz
Coordinador del Instituto Municipal
de la Juventud y el Deporte de Centro

Anexo 1. Carta de Aceptación del Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.

El que suscribe _____ con CURP _____ y número de Identificación Oficial _____, beneficiario/a del Programa de Apoyos Económicos al Desarrollo de la Cultura Física Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, tengo conocimiento que recibiré el Apoyo correspondiente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que el Programa permita y de conformidad con los Criterios de Elegibilidad, Requisitos, Derechos, Obligaciones, Suspensión o Cancelación que se describen en las Reglas de Operación del Programa.

DECLARO, que cumpliré con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del presente programa, así como con las actividades a las que sea convocado. Dado lo anterior, manifiesto que estoy enterado(a) del contenido y alcance de este instrumento.

Nombre y firma del/la beneficiario/a

(Lugar de emisión) _____, a ____ de _____ del año 2024.

Anexo 2. Diagrama de flujo de la mecánica operativa para la selección y entrega del apoyo.

